

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 2425

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 2425, celebrada el 23 de septiembre de 2021, adoptó el siguiente Acuerdo:

2425-01-210923 – Agencia Fiscal – Nuevas Directrices de Ejecución asociadas a la inversión de los recursos del Fondo de Estabilización Económica y Social.

1. Aceptar las nuevas Directrices de Ejecución asociadas a la inversión de los recursos del Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES), comunicadas por el Ministerio de Hacienda al Banco Central de Chile mediante Oficio Ordinario N° 1815, de fecha 16 de septiembre de 2021 (las “Nuevas Directrices de Inversión del FEES”), cuyas funciones encomendadas al Banco, en su carácter de Agente Fiscal, corresponden a la Agencia Fiscal aceptada mediante Acuerdo N° 1321-01, de fecha 22 de febrero de 2007, en relación con el Decreto Supremo N° 1.383, de 2006 (el “Decreto de Agencia Fiscal”), modificado mediante los Decretos Supremos N°s. 1.618 de 2012 y 334 de 2020, todos del Ministerio de Hacienda.

Las Nuevas Directrices de Inversión del FEES entrarán en vigencia el 1 de octubre de 2021 y sustituirán a las Directrices de Ejecución anteriores contenidas en el Oficio Ordinario N° 68, de 11 de enero de 2019, modificado por los Oficios Ordinarios N°s. 649, de 18 de marzo de 2020, y 1519, de 12 de agosto de 2021, todos del Ministerio de Hacienda.

2. Facultar al Gerente de División Mercados Financieros para establecer los plazos y procedimientos internos destinados a reglamentar la implementación de las nuevas Directrices de Inversión del FEES, considerando el adecuado control y vigilancia de los riesgos operativos involucrados en ello para el Banco Central de Chile.

En cuanto a la celebración de los demás actos, contratos u operaciones necesarios para dar cumplimiento a la Agencia Fiscal, registrará el sistema de poderes del Banco en lo no reglamentado especialmente.

3. Dejar constancia que los requerimientos presentados en las Nuevas Directrices de Inversión del FEES no implican una modificación a la retribución al Agente Fiscal aceptada por Acuerdo N° 2337-01, de fecha 3 de septiembre de 2020.
4. Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial y facultar al Presidente del Banco para comunicarlo al Ministro de Hacienda.



JUAN PABLO ARAYA MARCO
Ministro de Fe